

81

 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
86

Proyecto de Ley que prorroga hasta el 31 de marzo de 1967 la labor de la Junta Repuradora de Adresacias Contra el Estado; creada mediante Ley # 692, del 2-4-65. -

22-12-66

86

Núm.

248

Santo Domingo, D. N.,
30 de noviembre, 1966

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines Constitucionales el anexo Proyecto de Ley - que prorroga hasta el 31 de marzo de 1967, las labores de la Junta Depuradora de Acreencias contra el Estado.

Muy atentamente le saluda,

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado

la.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que aún quedan muchas acreencias del -
año 1964 y de años anteriores a éste en poder de las de -
pendencias del Gobierno, pendientes de envío a la Junta
Depuradora de Acreencias contra el Estado, para fines de
depuración;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1967, la
fecha en que debe terminar su labor la Junta Depuradora -
de Acreencias contra el Estado, creada mediante Ley No. -
692, de fecha 2 de abril de 1965.

Art. 2.- Se fija el 31 de diciembre del año en curso
como fecha límite para que las dependencias del Gobierno
envíen a dicho organismo las acreencias que estén pendien -
tes a la fecha, correspondientes al año 1964 y a años an -
teriores a éste.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca -
pital de la República Dominicana, a los treinta días del -
mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, -
años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

Yolanda Pimentel de Pérez
Yolanda Pimentel de Pérez
Secretaria

Rodolfo Valdez Santana
Rodolfo Valdez Santana
Presidente

Antonio de Jesús de Moya Ureña
Antonio de Jesús de Moya Ureña
Secretario



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00592

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de diciembre, 1966.Señor
Lic. Rodolfo Valdez Santana
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.248 de fecha 30 de noviembre ppdo., junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de marzo de 1967, las labores de la Junta Depuradora de Acreencias contra el Estado.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

21353

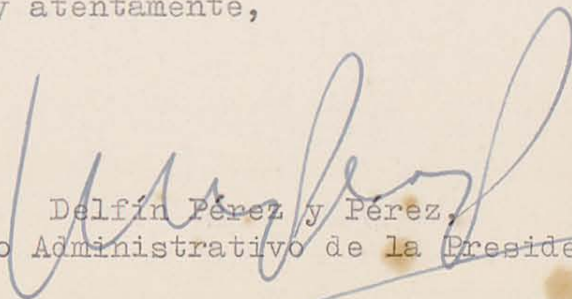
23 DIC. 1966

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Ley que prorroga hasta el 31 de marzo de 1967, las labores de la Junta Depuradora de Acreencias contra el Estado, ha sido promulgada en fecha 22 de diciembre del año en curso, y registrada bajo el No. 81.

Muy atentamente,



Delfín Pérez y Pérez,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP
aq.



Benjamin F. Jimenez

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 14155

Santo Domingo, D. N.

1 - NOV. 1966

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley tendente a prorrogar hasta el 31 de marzo de 1967 la fecha en que debe terminar su labor la Junta Depuradora de Acreencias contra el Estado creada mediante Ley No.692, de fecha 2 de abril de 1965, y a fijar como fecha límite para que las dependencias del Gobierno envíen a dicho organismo las acreencias que estén pendientes a la fecha, correspondientes al año 1964 y a años anteriores a éste, el 31 de diciembre del presente año 1966.

Este plazo adicional que propongo conceder a la indicada Junta tiene como finalidad permitir que sean recibidos los libramientos de pagos para su depuración, los que no han sido aún sometidos en su totalidad como consecuencia de la situación imperante durante el pasado año, cuando muchos documentos desaparecieron y es necesario en la actualidad gestionar tales documentos con los interesados. Además, al fijar el 31 de diciembre del presente año como fecha límite para que sean enviadas a la Junta las acreencias pendientes a la fecha, se persigue dar a la misma un margen suficiente para que pueda depurar todas las

*aprobado
en lect. 29/11/66
data lect. 30/11/66*

Amador



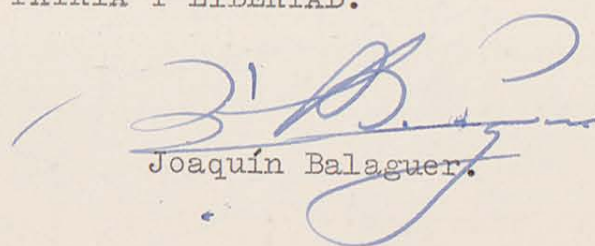
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

reclamaciones, sin que posteriormente se continúen recibiendo más reclamaciones, lo que entorpecería la labor de la misma.

Por todo lo expuesto precedentemente, espero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al proyecto de ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO:


CONSIDERANDO que aún quedan muchas acreencias del año 1964 y de años anteriores a éste en poder de las dependencias del Gobierno, pendientes de envío a la Junta Depuradora de Acreencias contra el Estado, para fines de depuración;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1967, la fecha en que debe terminar su labor la Junta Depuradora de Acreencias contra el Estado, creada mediante Ley - No.692, de fecha 2 de abril de 1965.

Art. 2.- Se fija el 31 de diciembre del año en curso como fecha límite para que las dependencias del Gobierno envíen a dicho organismo las acreencias que estén pendientes a la fecha, correspondientes al año 1964 y a años anteriores a éste.

DADA etc.....

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Señores Senadores:

La Comisión de Finanzas de este Honorable Senado, integrada por los Señores Alberto Dimayo, Hermes H. Quezada, Pompilio García, Pablo Rafael Casimiro Castro y el Dr. Napoleón Concepción, en cumplimiento a lo que estipula el Art. 24 de nuestro Reglamento, tiene a bien rendir el siguiente informe:

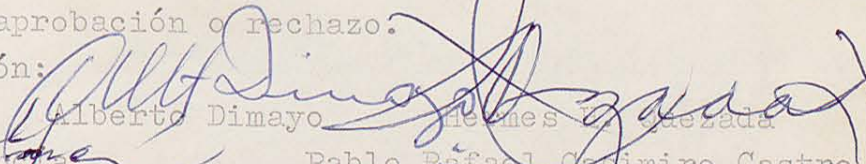


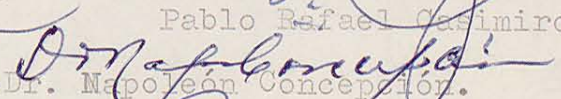

Es evidente que el Superior Gobierno en su afán de llevar un ritmo armonioso con todo lo que sea ^{de} interés para el pueblo dominicano, desea prorrogar hasta el 31 de marzo de 1967, la fecha en que deba terminar sus labores la Junta Depuradora de Acreencia contra el Estado, creada mediante Ley No. 692, de fecha 2 de abril de 1965 que debía expirar.

Consideramos que es un gesto saludable que coadyuva al esclarecimiento de esas acreencias contra el Estado, desconocida por el Dr. Balaguer, Honorable Presidente de la República, quién está dando pruebas inequívocas de que su obra de Gobierno dejará una estela de amor y comprensión que servirá de ejemplo al futuro político dominicano.


Vemos de igual manera que el Señor Presidente ~~se~~ fija como fecha límite hasta el 31 de diciembre del año en curso el plazo para que las dependencias del Gobierno envíen a dicho organismo las acreencias que están pendiente al año 1964 y años anteriores a este, ya que solo de esta manera se puede fijar el monto de lo que ha costado al país los errores políticos y el desamor nacional por parte de los que han llegado al poder sin que en sus corazones palpite el dominicanismo.

Por las razones expuestas, dignos senadores, esta comisión considera que debe tomarse en consideración, este proyecto de ley y en tal virtud solicita sea incluido en la Orden del Día de esta sesión para su aprobación o rechazo.

Por la Comisión:

 Alberto Dimayo
 Hermes H. Quezada
 Pompilio García
 Pablo Rafael Casimiro Castro
 Dr. Napoleón Concepción.

ia.



Núm.

249

Santo Domingo, D. N.,
30 de noviembre, 1966

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 14155, de fecha lro. de noviembre en curso y del anexo proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de marzo de 1967, las labores de la Junta Depuradora de Acreencias contra el Estado.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado

la.